

¿QUÉ ES EL CONSEJO ESCOLAR?

El **consejo escolar** es el máximo órgano de **representación** y de gobierno en el instituto. Artículos: 126 y 127 LOMLOE, composición y funciones.

¿QUIÉNES LO CONFORMAN?

En nuestro centro, el consejo escolar está conformado por:

- La dirección del Centro: dirección, secretaría y jefatura de estudios.
- Representantes de las familias (3), personal docente (7), del alumnado (4), del Ayuntamiento (1) y del PAS (1).

¿QUÉ OBLIGACIONES TENGO QUE SABER?

El Consejo Escolar es un órgano de gobierno colegiado, que se reúne una vez por trimestre o cuando la naturaleza de la situación lo requiera. La asistencia a las reuniones es **obligatoria**.

¿CÓMO VOTAR?

En la Secretaría del Instituto o por correo, respetando el formato estipulado en la documentación facilitada por la Junta Electoral y una fotocopia del DNI o NIE.

¿QUÉ FUNCIONES TIENE?

El consejo escolar cuenta con varias funciones, entre las cuales:

- Aprobación y evaluación de la Programación General Anual (PGA) del centro.
- Proponer medidas e iniciativas que afectaran a la correcta convivencia en el centro, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevención del acoso escolar, etcétera.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones.
- Elevar propuestas e informes, a iniciativa propia, sobre el funcionamiento del centro.
- Representar a los sectores de la comunidad educativa, y que lleguen a oídos del equipo directivo.
- Obtener información sobre eventos y otros actos que se realizarán en el centro.
- En el caso del alumnado, puede realizar Juntas de Delegados para obtener información sobre el estado del centro.

VENTAJAS

- Obtener experiencia en el ámbito administrativo.
- Dar a conocer sugerencias para mejorar el centro.
- Participar es estar informado y hacer propuestas para mejorar la vida del centro educativo.